

Gualaquiza, 19 noviembre del 2019

Señores  
SUPER DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sr. Helio Alejandro Orellana Arévalo de la compañía de Transporte mixto "TRANSCONVOY S.A.", ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la compañía de transporte mixto "TRANSCONVOY S.A.", se ha realizado la transferencia de acciones.

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Sr. María Esperanza Pesantez Ávila CI:140050510-1	Sr. Carlos Bautista Guartazaca León CI:190056410-3	\$35,00	\$35,00	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 18 de noviembre del 2019.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.



Sr. Helio Alejandro Orellana Arévalo  
GERENTE DE LA TRANSCONVOY SA

En la ciudad de Gualaquiza a los dieciocho días del mes de noviembre del 2019 constituidos por una parte el Sr. María Esperanza Pesantez Ávila CI:140050510-1 de estado civil divorciada; el otro el Sr. Carlos Bautista Guartazaca León CI:190056410-3 de estado civil soltero en el cual entrega un poder al Sra. Gladys Carmita Guartazaca León CI:140054690-7 para que realice el traspaso; los dos mayores de edad ecuatorianos y en capacidad de contratar y obligarse.

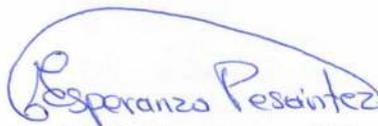
## 2. Objeto

Los comparecientes de manera libre y voluntaria manifiestan su deseo de: la primera de los nombrados tiene 35 acciones y sede todas las 35 acciones a favor del segundo con un valor nominal de 1 que sería \$35,00 quedándose sin acciones en la Compañía de transportes TRANSCONVOY S.A. de los cuales a partir de ahora no ejercen derecho alguno de todas las acciones que sede sus derechos y más obligaciones a favor del nuevo propietario el Sr. Carlos Bautista Guartazaca León.

Debiendo ser informado sobre este particular a la Superintendencia de Compañía dentro del plazo establecido posterior a la inscripción en el libro de las acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto sometándose cualquier discrepancia posterior a que sean resueltas por los jueces competentes.

Gualaquiza, 18 de noviembre del 2019



Sr. María Esperanza Pesantez Ávila  
CI: 140050510-1  
CEDENTE



Apoderada de: Carlos Bautista Guartazaca León  
CI:190056410-3  
CESIONARIO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
No. 140050510-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
PESANTEZ AVILA  
MARIA ESPERANZA

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
SIG SIG  
SIG SIG

FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



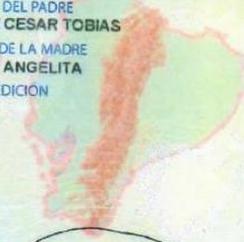

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR V1133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PESANTEZ JIMENEZ CESAR TOBIAS

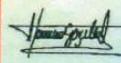
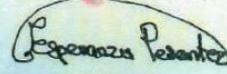
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AVILA BRITO MARIA ANGELITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUALAQUIZA  
2019-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2029-11-12




000681554

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019



0009 F JUNTA No. 0009 - 066 CERTIFICADO No. 1400505101 CÉDULA No.

PESANTEZ AVILA MARIA ESPERANZA  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MORONA SANTIAGO  
CANTÓN: GUALAQUIZA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: GUALAQUIZA  
ZONA: 1




**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA Tomo 1 Pág. 16 Acta TRES 16  
EMERO del dos mil SEIS hoy día, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-  
pone la presente acta de matrimonio de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MILTON PATRICIO PORTILLA MOSCOSO nacido en GUALAQUIZA, MORONA SILLAS de 19 73 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CHOFER=PROFESIONAL con Cédula N° 171385889-0, domiciliado en QUITO estado anterior DIVORCIADO; hijo de JORGE E. PORTILLA TENEMASA y de LAURA ESTHER MOSCOSO ALVAREZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ESPERANZA PESANTEZ AVILA nacida en SIGSIG=AZUAY el 28 de NOVIEMBRE de 19 76 de nacionalidad ECUATORIANA EMPLEADA=PARTICULAR con Cédula N° 140050510-1 domiciliada en QUITO SOLTERA hija de CESAR TOBIAS PESANTEZ JIMENEZ y de MARIA ANGELES AVILA BRITO LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 03 DE ENERO DEL 2006  
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

SIN ENMIENDAS SR.

(4)

FIRMAS:

Esperanza Pesantez

NOTARIA PUBLICA - CANTON "GUALAQUIZA"  
Doy fe que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido GUALAQUIZA

28 NOV 2016

Dr. Roberto Correa Pesantez  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON GUALAQUIZA ECUADOR



14 JUL 2014

NO. 10036

RECIBIDO  
CANTON GUALAQUIZA  
EQUADOR  
EL 14 DE JULIO DEL 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 190056410-3

GUARTAZACA LEON CARLOS BAUTISTA  
MORONA SAN/GUALAQUIZA/ NUEVA TARQUI  
27 FEBRERO 1984  
001- 0040 00040 M  
MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA  
GUALAQUIZA 1984



*Leon Carlos Bautista*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2442

SOLTERO

PRIMARIA AGRICULTOR

MANUEL SEBASTIAN GUARTAZACA  
MARIA CELESTINA LEON BUELE  
ZAMORA 16/06/2003  
16/06/2015

0005026



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 140054690-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
GUARTAZACA LEON  
GLADYS CARMITA

LUGAR DE NACIMIENTO  
MORONA SANTIAGO  
GUALAQUIZA  
NUEVA TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
ESTEBAN DE JESUS  
ENTSAKUA CHIRIAP





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUÉHACER, DOMESTICOS V3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUARTAZACA BERMEO MANUEL SEBASTIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LEON BUELE MARIA CELESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUALAQUIZA  
2014-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-07-07

000519421

*Manuel* *Gladys Guartazaca*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA No. 0001 - 105 CERTIFICADO No. 1400546907 CEDULA No.

GUARTAZACA LEON GLADYS CARMITA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO  
CANTÓN: GUALAQUIZA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: EL IDEAL  
ZONA:






ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Gladys Guartazaca*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





Libro de Escrituras Públicas

VOLUMEN NUMERO: único  
FOLIO GENERAL 509 / 2011

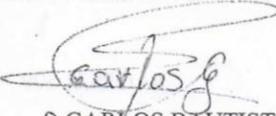
PAGINA: 509



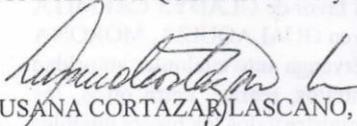
En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los dos días del mes de mayo del dos mil once, ante mi, SUSANA CORTAZAR LASCANO Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece CARLOS BAUTISTA GUARTAZACA LEON mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 33-25 96 ST 2FL. CORONA, NY 11368, con cédula número 1900564103, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GLADYS CARMITA GUARTAZACA LEON, con cédula de ciudadanía número 1400546907, domiciliado en GUALAQUIZA, MORONA ANTIAGO, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; d) ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; e) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos cancelación de los mismos; f) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; g) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que le corresponden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; h) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las del extranjero; i) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; j) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o reconocimiento de sus derechos; k) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el mandante; l) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; m) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; n) suscriba escrituras públicas celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; o) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, inmuebles, vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; p) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y cuotas en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los propietarios el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; q) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación o reparación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; r) que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a (l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado Código, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga cumplimiento de este poder se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46

y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, la poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o la mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fi por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
f).SUSANA CORTAZAR LASCANO  
Cónsul del Ecuador

  
f).CARLOS BAUTISTA GUARTAZACA LEON

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los dos días del mes de mayo del dos mil once.

  
SUSANA CORTAZAR LASCANO,  
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80  
CNY





Factura: 001-002-000022413

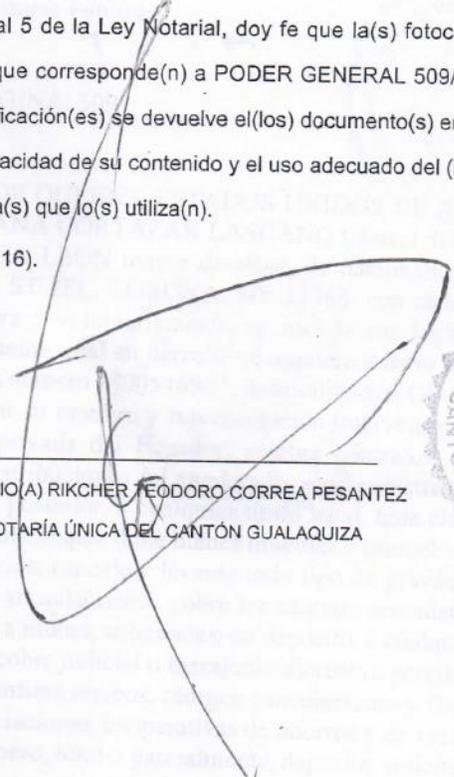


20191402000C00576

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191402000C00576**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL 509/2011 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUALAQUIZA, a 5 DE JULIO DEL 2019, (15:16).

  
NOTARIO(A) RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ  
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA



